

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

**RESOLUCION No. SMV- 004-2020**  
(de 07 de enero de 2020)

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de registro de modificación de términos y condiciones de valores registrados;

Que a **Bahía Las Minas Corp.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo el Folio No.340441 desde el 22 de enero de 1998; se le autorizó para oferta pública el registro de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Ciento Setenta y Cinco Millones de Dólares (US\$175,000,000.00), mediante Resolución CNV No.207-07 de 16 de agosto de 2007;

Que el 16 de diciembre de 2019, **Bahía Las Minas Corp.**, solicitó mediante apoderado ante la Superintendencia del Mercado de Valores, el registro de modificación de términos y condiciones de los mencionados Bonos Corporativos;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fueron analizados por esta Superintendencia, enviándosele nota de observaciones de 23 de diciembre de 2019 y correo electrónico del 2 de enero de 2020, siendo atendidas satisfactoriamente según notas del apoderado del 27 y 30 de diciembre de 2019, así como del 6 de enero de 2020;

Que la solicitud consiste en el registro de modificación de términos y condiciones de los Bonos Corporativos hasta por un monto Ciento Setenta y Cinco Millones de Dólares (US\$175,000,000.00), mediante Resolución CNV No.207-07 de 16 de agosto de 2007, en lo que respecta a lo siguiente:

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar																																
<b>Vencimiento</b>	Serie A: 10 de Enero 2020	Serie A: 10 de enero de 2021																																
<b>Amortización a Capital</b>	<p>Serie A: Pagos trimestrales iguales y consecutivos en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, suficientes para amortizar la Serie A hasta su cancelación.</p> <p>Serie B-1: 48 pagos trimestrales y consecutivos en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Amor Trim</th> <th>Año</th> <th>Amor Trim</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1.25%</td> <td>7</td> <td>1.875%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1.25%</td> <td>8</td> <td>1.875%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1.25%</td> <td>9</td> <td>1.875%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1.25%</td> <td>10</td> <td>1.875%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1.25%</td> <td>11</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1.25%</td> <td>12</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Al Vto.</td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Amor Trim	Año	Amor Trim	1	1.25%	7	1.875%	2	1.25%	8	1.875%	3	1.25%	9	1.875%	4	1.25%	10	1.875%	5	1.25%	11	2.5%	6	1.25%	12	2.5%			Al Vto.	20%	<p>Serie A y B-1: Pago total del saldo a capital al vencimiento de las respectivas Series. No obstante, en cada Fecha de Pago de Capital iniciando en la Fecha de Pago de Capital correspondiente a Octubre 2020, se efectuarán Prepagos Obligatorios, a prorrata, con cualesquiera fondos que se encuentran en cualquier momento, depositados en la Cuenta de Exceso de Efectivo del Fideicomiso, para lo cual se realizarán las modificaciones pertinente al Instrumento de Fideicomiso y a los demás documentos de la emisión, según corresponda.</p>
Año	Amor Trim	Año	Amor Trim																															
1	1.25%	7	1.875%																															
2	1.25%	8	1.875%																															
3	1.25%	9	1.875%																															
4	1.25%	10	1.875%																															
5	1.25%	11	2.5%																															
6	1.25%	12	2.5%																															
		Al Vto.	20%																															

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE:**

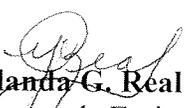
**Artículo Único: Registrar** la modificación de términos y condiciones de los Bonos Corporativos hasta por un monto de Ciento Setenta y Cinco Millones de Dólares (US\$175,000,000.00), mediante Resolución CNV No.207-07 de 16 de agosto de 2007, de la sociedad **Bahía Las Minas Corp.**, en lo que respecta a lo siguiente:

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones Modificadas																																
Vencimiento	Serie A: 10 de Enero 2020	Serie A: 10 de enero de 2021																																
Amortización a Capital	<p>Serie A: Pagos trimestrales iguales y consecutivos en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, suficientes para amortizar la Serie A hasta su cancelación.</p> <p>Serie B-1: 48 pagos trimestrales y consecutivos en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Amor Trim</th> <th>Año</th> <th>Amor Trim</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1.25%</td> <td>7</td> <td>1.875%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1.25%</td> <td>8</td> <td>1.875%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1.25%</td> <td>9</td> <td>1.875%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1.25%</td> <td>10</td> <td>1.875%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1.25%</td> <td>11</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1.25%</td> <td>12</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Al Vto.</td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Amor Trim	Año	Amor Trim	1	1.25%	7	1.875%	2	1.25%	8	1.875%	3	1.25%	9	1.875%	4	1.25%	10	1.875%	5	1.25%	11	2.5%	6	1.25%	12	2.5%			Al Vto.	20%	<p>Serie A y B-1: Pago total del saldo a capital al vencimiento de las respectivas Series. No obstante, en cada Fecha de Pago de Capital iniciando en la Fecha de Pago de Capital correspondiente a Octubre 2020, se efectuarán Prepagos Obligatorios, a prorrata, con cualesquiera fondos que se encuentran en cualquier momento, depositados en la Cuenta de Exceso de Efectivo del Fideicomiso, para lo cual se realizarán las modificaciones pertinente al Instrumento de Fideicomiso y a los demás documentos de la emisión, según corresponda.</p>
Año	Amor Trim	Año	Amor Trim																															
1	1.25%	7	1.875%																															
2	1.25%	8	1.875%																															
3	1.25%	9	1.875%																															
4	1.25%	10	1.875%																															
5	1.25%	11	2.5%																															
6	1.25%	12	2.5%																															
		Al Vto.	20%																															

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

**Fundamento de Derecho:** Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Yolanda G. Real S.**  
 Directora de Emisores